



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 008 -2023-GORE-ICA

Ica, 15 FEB. 2023

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de febrero de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el inciso a) del artículo 15 establece que son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, conforme a los artículos 11 y 13 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, como tal se encuentra dentro de sus atribuciones dictar normas expresando su decisión sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, conforme al artículo 39 de la acotada norma legal;

Que, la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, existe como antecedente el Acuerdo de Consejo Regional Nº 071-2022-GORE-ICA de fecha 29 de diciembre de 2022, mediante el cual en su artículo primero; se exhortaba ya, al Ex Gerente General Regional para que suspenda el Concurso Público Nº 001-2022-HSJD para coberturar plazas vacantes sujetas a los alcances del Decreto Legislativo Nº 276 - U.E. 404 Hospital San Juan de Dios de Pisco, en mérito al Informe de Orientación de Oficio Nº 015-2022-OCI/0659-SOO en donde se advertían una serie de irregularidades que se venían cometiendo en dicho Concurso Público;

Que, actualmente la Dirección Regional de Salud de Ica - DIRESA, mediante el Memorando Circular Nº 007-2023-GORE-ICA-DIRESA-DG de fecha 07 de enero de 2023, ha convocado a reunión con las distintas unidades ejecutoras para recabar información, en relación a la brecha de recursos humanos y que se adjunte relación nominal de plazas 276 y CAS vacantes, relación de CAS que ingresaron sin concurso señalando fecha de ingreso;

Que, sin embargo, no se ha realizado un diagnóstico situacional de los ingresos de años anteriores, pendientes de investigación a la fecha, no se ha





Gobierno Regional Ica



hecho una evaluación de los indicadores para reducir brechas, categorización y sinceramiento de plazas, actos que pudieran afectar la legalidad y uniformidad del proceso e ingreso a la carrera pública bajo las reglas de la meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades y se pueda garantizar el logro de los objetivos de los procesos;

Que, estando a lo acordado y aprobado por el Pleno del Consejo Regional, en la Sesión Ordinaria de la fecha, contando con la dispensa del Dictamen y de la lectura y aprobación del Acta; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias la Ley N° 28968, Ley N° 31433 y el Reglamento Interno del Consejo Regional.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXHORTAR al Gerente General Regional para que suspenda los concursos públicos que se estén realizando bajo cualquier modalidad para cubrir plazas vacantes, sujetos a los alcances del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 1057 y sus modificatorias entre otros, en las distintas unidades ejecutoras en el sector salud por el término de 120 días calendario, con la finalidad de transparentar primeramente todas las plazas sometidas a dichos concursos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano del Gobierno Regional de Ica y a la Secretaría General del Consejo Regional de Ica, publicar y difundir el presente Acuerdo del Consejo Regional, en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la Región y en el Portal Electrónico de la institución, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.



POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Dado en la sede del Consejo Regional de Ica, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

LUIS ALBERTO CASTRO MAKABE
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA
LUIS ALBERTO CASTRO MAKABE
CONSEJERO DELEGADO